



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-0308
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: IRMA ESCOBAR CHICA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

A folio 119, obra solicitud de copia autentica de la sentencia de primera instancia y del poder otorgado al Dr. Landínez presentada por la señora Irma Escobar Chica quien es la demandante.

Al respecto es de precisar, que conforme lo ordenado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, "*Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*", tal y como se advirtió a la actora en el auto de fecha 04 de abril de 2019 visible a folio 113.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la solicitud no fue presentada a través de un apoderado, el Despacho se abstendrá de darle trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**